
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Zamora, Mich.**

EDICTO

Se notifica por medio del presente a Juventino Vega Herrera.

Por auto de fecha 25 veinticinco de junio del año 1993 mil novecientos noventa y tres, en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se admitió en trámite la sucesión intestamentaria a bienes de Soledad Herrera Vega y/o María Soledad Vega Herrera, promovido por Leopoldo Vega Herrera, juicio que ahora le corresponde conocer al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, y que se registra actualmente bajo el número de expediente 1231/1998; por lo que al ignorarse el domicilio de Juventino Vega Herrera se le notifica por este conducto, para que concurra ante este Tribunal para que deduzca sus derechos hereditarios dentro del término de 30 treinta días.

Hágase la publicación del presente edicto en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado, la Voz de Michoacán y estrados de este Juzgado, por 3 tres veces durante 30 treinta días.

Zamora de Hidalgo, Mich., a 12 de diciembre de 2005.

El Secretario de Acuerdos
P.J. Antonio Vaca Magaña
Rúbrica.

(R.- 226201)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
México, D.F.**

EDICTO

Para emplazar a:

Pablo Jesús Villar Sotelo

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil 92/2005, tramitado ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Marco Antonio Ortiz Oviedo, por su propio derecho y en su calidad de accionista de "Inmobiliaria M.C.B., Sociedad Anónima de Capital Variable, le demanda en la vía ordinaria mercantil, en lo personal y en su supuesto carácter de comisario las siguientes prestaciones: "A. La nulidad absoluta por simulación de actos jurídicos de la inexistente asamblea general ordinaria de accionistas de la persona moral denominada "Inmobiliaria M.C.B.", Sociedad Anónima de Capital Variable, supuestamente realizada a las diez horas del día veinticinco de abril del año 2005... y consecuentemente la nulidad del acta y de las resoluciones en ella contenidas...--- B. La consecuente nulidad del Instrumento Público número 32,732, Libro 1039 de fecha 25 de abril del año dos mil cinco... C. El pago de gastos y costas..." Por auto de veinticinco de mayo de dos mil cinco se admitió a trámite la demanda y mediante proveído de uno de marzo de 2006 se ordenó emplazarlo por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contando a partir de la última publicación de los edictos, a fin de dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán por lista. Quedan a su disposición de la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Raúl Aurelio Servín García

Rúbrica.

(R.- 227339)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil

EDICTO

Francisco Javier Maldonado Figueroa en los autos del Toca 1936/2005, relativo al juicio especial hipotecario, seguido por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, antes Banpaís, S.A. Institución de Banca Múltiple, en contra de María Sabina Millán Madrid y otro, se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 226388)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

En autos Juicio Amparo 1901/2004, promovido por Juan Antonio Martínez Montañez, contra actos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades, señalando como tercero perjudicada a María de Jesús Cortés Avilés o María de Jesús Fidencia Cortés Avilés, y por desconocerse el domicilio actual de ésta, con fundamento en artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, emplácese a este juicio por edictos, debiendo publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, contando con un plazo treinta días, a partir de la última publicación, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos. Se señalan las nueve horas con treinta minutos del diez de febrero de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 25 de enero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Susana Laura Rojas Castro

Rúbrica.

(R.- 226749)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil

EDICTO

Emplazamiento a: Alfonso Martínez Hernández.

En el Toca número 829/2005/2, deducido del juicio ordinario civil promovido por Martínez Hernández Alfonso en contra de Gloria Hernández Orihuela, se emplaza a la tercera perjudicada para que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la autoridad federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por Gloria Hernández Orihuela, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 13 de febrero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 226200)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: Zoila G. Enriquez Macedo.

En el Amparo 588/2005-III, promovido por Enriquez de Colima, Sociedad Anónima, por conducto Raúl Alejandro Velasco Enriquez, Administrador General Unico y Apoderado General, contra actos del Juez Séptimo de lo Mercantil de esta ciudad y otras, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Quedan a su disposición las copias simples de la demanda de garantías en la secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior, de México, Distrito Federal.

Guadalajara, Jal., a 24 de febrero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil

en el Estado de Jalisco

Lic. Paula Villalvazo Morales

Rúbrica.

(R.- 226773)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Quinta Sala Civil

EDICTO

En el Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 1517/03/5, promovido por la parte actora, respecto del juicio ordinario mercantil seguido por Seguros del Centro, S.A. en contra de AIG México Seguros Interamericana, S.A. y otros, se dictaron dos autos de fecha siete y nueve de febrero de dos mil seis, que en síntesis ordena: "Emplácese a los terceros perjudicados Tío Jorge, S.A. de C.V. y Auto Parking, S.A. de C.V. en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de México para que comparezcan ante la autoridad federal a deducir sus derechos".

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de febrero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 226778)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil

Sría. "A"

Exp. 93/05

EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Mosqueda Franco Margarita, en contra de Epifania Casillas Santiago, expediente 93/2005. El C. Juez Trigésimo Tercero de Paz Civil licenciado Horacio Cruz Tenorio, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero del año dos mil seis.

Vista la cuenta que antecede, el C. Juez acuerda: Agréguese a sus autos el escrito del endosatario en procuración de la parte actora, visto su contenido, como lo solicita y por corresponder al estado de los autos con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, para la adjudicación del bien inmueble embargado, ubicado en Ignacio Ortiz, manzana 18, lote 18, Santiago Zapotitlán, Tláhuac, México, Distrito Federal, código postal 13300, y de acuerdo a las labores de este Juzgado y la agenda del mismo, se señalan las diez horas del día diecinueve de abril del año en curso, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación. Sirve de base para el remate la cantidad más alta, precisada por el perito valuador de la parte actora, es decir, la cantidad de \$604,000.00 (seiscientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.) conforme el artículo 1257 del Código de Comercio, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho avalúo, por tratarse de materia mercantil. En el entendido de que aquel postor que desee participar en la subasta, deberá consignar a este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento sobre el valor del inmueble objeto del remate, y cuando sólo se ofrezca de contado una parte del precio, los postores deberán exhibir el diez por ciento de su postura, en el acto del remate, en numerario o en cheque certificado; todo ello en término de los artículos 474, 481, 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Tercero de Paz Civil licenciado Horacio Cruz Tenorio asistido de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de marzo de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Margarita Alvarado Rosas

Rúbrica.

(R.- 227302)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero Perjudicado: Carlos Jorge Méndez Cobos.

Tercera Perjudicada: Silvia García Velasco.

En los autos del Juicio de Amparo 552/2005-II, promovido por Ye Calpulli, Resolución de Cartera, S.R.L. de C.V. contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad: Se señaló como terceros perjudicados a Lider Construcción, Asesoría y Proyectos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Carlos Jorge Méndez Cobos y Silvia García Velasco, y como acto reclamado... "De la autoridad señalada como responsable ordenadora, señalo la resolución de fecha treinta de marzo del presente año, notificada por Boletín Judicial de fecha treinta y uno de marzo del mismo año, particularmente el tercer considerando que a la letra dice: (lo transcribe). Y de la autoridad ejecutora, se señalan todos aquellos actos tendientes a la ejecución de la resolución dictada por la Tercera Sala de lo Civil que en esta vía se reclama." En auto de diecinueve de agosto de dos mil cinco se admitió a trámite dicha demanda y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de veintitrés de febrero del año que se cursa, agotada la investigación del domicilio de los dos últimos terceros perjudicados referidos, se ordenó emplazarles por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de los terceros perjudicados Carlos Jorge Méndez Cobos y Silvia García Velasco, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que queda a su disposición en este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.
La Secretaria
Lic. Martha Angélica Trujillo Arias
Rúbrica.

(R.- 227453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo

EDICTO

En los autos del juicio de concurso mercantil, expediente número 25/2005-5 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por "Comercializadora de Vinos y Licores La Hidalguense", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Sergio Netzahualcoyotl Martínez Herrejón, con fecha siete de diciembre de dos mil cinco y uno de febrero de dos mil seis respectivamente, se dictó resolución y aclaración a la misma, en la que entre otros puntos, se ordenó la publicación de lo siguiente;

"...Pachuca, Hidalgo, a siete de diciembre de dos mil cinco.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículo 1o., 4o. fracción II, 7o., 8o., 9o., 10, 17, 42, 43, 45 y demás relativos de la Ley de Concursos Mercantiles; 1194, 1197, 1198, 1277, 1287, 1292, 1293, 1295, 1296, 1301, 1305 y 1306 del Código de Comercio vigente, aplicado supletoriamente, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Por haber quedado acreditados en autos los supuestos previstos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, se declara en concurso mercantil a "Comercializadora de Vinos y Licores La Hidalguense", Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en carretera Pachuca-Ciudad Sahagún, kilómetro 8.5, Mineral de la Reforma, Hidalgo, código postal 42181, quien incumplió de manera generalizada con el pago de sus obligaciones.

SEGUNDO.- Solicitese al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que designe al conciliador a través del procedimiento aleatorio previamente establecido, en el entendido de que, entre tanto, el representante legal para actos de administración de "Comercializadora de Vinos y Licores La Hidalguense", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sergio Netzahualcoyotl Martínez Herrejón tendrá las obligaciones que la Ley atribuye a los depositarios; por tanto, apercíbasele que de incumplir con sus obligaciones, podrá ejercitarse acción penal en su contra y se hará acreedor a las penas en que incurren los depositarios infieles, con independencia de que se actualice alguno de los delitos a que se refiere la Ley de Concursos Mercantiles.

TERCERO.- En virtud de que la comerciante no solicitó la quiebra, se declara abierta la etapa de conciliación.

CUARTO.- Requierase a "Comercializadora de Vinos y Licores La Hidalguense", Sociedad Anónima de Capital Variable, para que a través de su representante legal ponga a disposición del conciliador designado por el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, en el momento en que éste lo solicite, los libros, registros y demás documentos de la empresa, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones previstas en la Ley concursal, ordenándose también a dicha comerciante, con efectos de

mandamiento judicial, que permita al conciliador y a los interventores, en su caso, la realización de las actividades propias de sus cargos.

QUINTO.- Se ordena a “Comercializadora de Vinos y Licores La Hidalguense”, Sociedad Anónima de Capital Variable, suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir sus efectos la presente sentencia de concurso mercantil; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, respecto de los cuales deberá informar a este Juzgado Federal, por conducto de su apoderado legal, dentro de las veinticuatro horas siguientes de efectuados.

SEXTO.- Se ordena la suspensión, durante la etapa de conciliación, de todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con las excepciones y modalidades previstas en los artículos 65 y 69 de la Ley de Concursos Mercantiles y en el último considerando de este fallo.

SEPTIMO.- Se establece como fecha de retroacción para los efectos del presente juicio, el día veintiséis de septiembre de dos mil cinco, en que “Comercializadora de Vinos y Licores La Hidalguense”, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal, presentó la solicitud de concurso.

OCTAVO.- Se ordena al conciliador que designe el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles la publicación de un extracto de la presente sentencia dentro de los cinco días siguientes a su designación, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, con la finalidad de que las partes que no hayan sido notificadas en términos del artículo 44 de la Ley concursal, se entenderán notificadas de la declaración de concurso mercantil, en el día en que se haga la última de las publicaciones ordenadas.

NOVENO.- Se ordena al conciliador la inscripción del contenido de la presente sentencia en el Registro Público del Comercio que corresponda al domicilio del comerciante y en todos aquellos lugares en donde tenga una agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún registro público, ordenándole también iniciar el procedimiento de reconocimiento de créditos, para lo cual, en términos de la diversa fracción XIV, deberán girarse las comunicaciones correspondientes para dar aviso a los acreedores de que en caso de que así lo deseen, podrán solicitar el reconocimiento de sus créditos.

DECIMO.- Expídase a costa de quien lo solicite, copia certificada de la presente resolución.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese el contenido de la presente sentencia personalmente, por correo certificado o por cualquier otro medio establecido en las leyes aplicables, a la empresa “Comercializadora de Vinos y Licores La Hidalguense”, Sociedad Anónima de Capital Variable; al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles; a la visitadora Yolanda Ferrera Martínez; a cada uno de los acreedores reconocidos, cuyos nombres y domicilios obran en autos; y a las autoridades fiscales competentes Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Administradora General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con residencia en México, Distrito Federal, al Administrador Local de Recaudación Fiscal en esta ciudad y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

De igual forma, notifíquese mediante oficio el presente fallo al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado Federal, al representante sindical de los trabajadores de la empresa “Comercializadora de Vinos y Licores La Hidalguense”, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en su defecto, al Procurador de la Defensa del Trabajo. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

CUMPLASE

Así lo resolvió y firma el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, licenciado Gerardo Manuel Villar Castillo, asistido de Secretario que autoriza. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas...”

“...Pachuca, Hidalgo, uno de febrero de dos mil seis.

Visto el estado que guardan los presentes autos, de los cuales se advierte que en el considerando segundo y resolutivo primero de la sentencia dictada dentro del presente concurso mercantil se anotó como domicilio de la empresa Comercializadora de Vinos y Licores La Hidalguense, S.A. de C.V., carretera Pachuca-Ciudad Sahagún, kilómetro 8.5, Mineral de la Reforma, Hidalgo, código postal 42181, debiendo ser lo correcto Ferrocarril Central número 1228, colonia Ampliación Santa Julia, Pachuca, Hidalgo; por lo que se procede a hacer la aclaración respectiva debiendo quedar el considerando segundo de la forma siguiente:

“...**SEGUNDO.**- La empresa “Comercializadora de Vinos y Licores La Hidalguense”, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en Ferrocarril Central número 1228, colonia Ampliación Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, acreditó ser una sociedad mercantil, ya que así se desprende de la documental pública, consistente en copia certificada del acta constitutiva de la persona jurídica denominada “Comercializadora de Vinos y Licores La Hidalguense”, Sociedad Anónima de Capital Variable, número de instrumento veinticuatro mil doscientos noventa y siete, pasado ante la fe de Notario Público número Tres del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo.....” asimismo el resolutivo primero deberá quedar como sigue: “**PRIMERO.**- Por haber quedado acreditados en autos los supuestos previstos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, se declara en concurso mercantil a “Comercializadora de Vinos y Licores La Hidalguense”, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en Ferrocarril Central número 1228, colonia Ampliación Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, quien incumplió de manera generalizada con el pago de sus obligaciones...”.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo personalmente, por correo certificado o por cualquier otro medio establecido en las leyes aplicables, a la empresa “Comercializadora de Vinos y Licores La Hidalguense”, Sociedad Anónima de Capital Variable; al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles; a la visitadora Yolanda Ferrera Martínez; a cada uno de los acreedores reconocidos, cuyos nombres y domicilios obran en autos; y a las autoridades fiscales competentes Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Administradora General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con residencia en México, Distrito Federal, al Administrador Local de Recaudación Fiscal en esta ciudad y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

De igual forma, notifíquese mediante oficio el presente fallo al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado Federal, al representante sindical de los trabajadores de la empresa “Comercializadora de Vinos y Licores La Hidalguense”, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en su defecto, al Procurador de la Defensa del Trabajo.

CUMPLASE

Así lo resolvió y firma el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, licenciado Gerardo Manuel Villar Castillo, asistido de Secretario que autoriza. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

La presente copia concuerda fielmente con su original de donde se compulsó en virtud de mandato judicial, para los fines legales a que haya lugar.

Atentamente

Pachuca, Hgo., a 2 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Juan Manuel Gómez Soriano

Rúbrica.

(R.- 226973)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil
EDICTO

Se convocan postores.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Maldonado Pérez Vertti Víctor Ricardo en contra de Gerardo Becerril de los Santos y otro, expediente número 368/2003.

EL C. Juez señala las once horas del día cuatro de abril del dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, a los demandados consistente en el inmueble denominado calle Cerrada de Ignacio Zaragoza número 17, lote 17, manzana 6 colonia La Lonja Delegación Tlalpan y al respecto se convocan postores sirviendo de base para el remate la cantidad de seiscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 precio del avalúo siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de febrero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Martha Rodea Monroy

Rúbrica.

(R.- 227105)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal
NOTIFICACION POR EDICTO

Se notifica documentación del contribuyente Guillermo Fernández Medrano con R.F.C. FEMG2307183S4, acta final de fecha 16 de marzo de 2006, emitida por la Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, derivada de la orden de visita número VRF1400055/00 contenida en el oficio 324-SAT-R8-L65-IV-9494 de fecha 2 de octubre de 2000, como sujeto directo y como responsable solidario en materia de las siguientes contribuciones federales Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998. En dicha acta final se hace constar en sus puntos resolutivos lo siguiente:

1.- Se determinaron valor de actos o actividades en cantidad de \$700,755.96, con base en:

Facturación:	\$130,686.96
Aportación de datos por terceros (Transportadora Lopeka, S.A. de C.V.)	\$381,727.00
Valor de actos o actividades declarados:	<u>\$188,342.00</u> \$700,755.96

2.- Toda vez que no exhibió libros y registros contables, así como la documentación comprobatoria del Impuesto al Valor Agregado acreditable declarado en cantidad de \$28,888.00, se ubica en la causal de determinación presuntiva del valor de actos o actividades a la tasa de 15%.

Y toda vez que el citado contribuyente falleció con fecha 23 de junio de 2001, y a la fecha no ha sido nombrado el representante legal de la sucesión. Con fundamento en los artículos 7o. fracción XVIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto, publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o. primero y tercer párrafos; 18 párrafo primero apartado A fracciones I y II; y penúltimo párrafo; en relación con los artículos 9 primer párrafo fracción VII y último párrafo; 16 fracciones VII y VIII; segundo y penúltimo párrafos, respectivamente; y 37 primer párrafo Apartado A en la parte relativa a "En el Distrito Federal: del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005; y artículo primero, segundo párrafo, fracción LXV del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005; en vigor a partir del día siguiente de su publicación, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>.

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.

El C. Administrador Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal
con sede en el Distrito Federal

C.P.C. Francisco González Paz y Puente

Rúbrica.

(R.- 227225)

COMERCIALIZADORA PECO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A los señores accionistas.

En cumplimiento a lo señalado en los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como lo previsto en el acta constitutiva de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 22 de marzo del año en curso a las 9:00 horas, en el domicilio social de la sociedad y a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 20 de marzo del año en curso a las 10:30 horas, en el domicilio social de la sociedad, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento de escrutadores.
2. Informe del presidente del Consejo de Administración.
3. Presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2005, así como el dictamen del comisario sobre los mismos.
4. Ratificación, renuncia y/o designación, en su caso, de los miembros que integran el Consejo de Administración y del comisario.
5. Incremento al capital social de la empresa y modificación de la estructura de accionistas por admisión de nuevo o nuevos socios, en virtud de la necesidad de cumplir con las obligaciones fiscales.
6. Presentación del plan de trabajo de 2006.
7. Asuntos generales.

México, D.F., a 6 de marzo de 2006.

Administrador Unico

Lic. Aurelio Romero Fernández

Rúbrica.

(R.- 227148)

MUNDICARGA Y SERVICIOS ADUANALES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto, en la cláusula vigésimo novena del contrato social, se convoca en primera convocatoria a los accionistas de Muncicarga y Servicios Aduanales, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas del día 6 de abril de 2006, en el inmueble ubicado en la calle de Sinaloa número 72, colonia Peñón de los Baños, México, D.F., conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del órgano de administración, que incluye la situación financiera de la sociedad de los ejercicios sociales que van del 31 de diciembre de 2005 en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 2.- Resolución en relación a los resultados del ejercicio fiscal que concluye el 31 de diciembre de 2005.

- 3.- Renuncia, designación o reelección, del órgano de administración de la sociedad.
- 4.- Cualquier otro asunto, con los relacionados con los puntos que anteceden.

México, D.F., a 8 de marzo de 2006.

Administradora Unica

Maricela Bazaldua Monrroy

Rúbrica.

(R.- 227419)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica
324-SAT-VI-08368
RFC GOUN440818KF9

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el 9 de marzo de 2006, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente Napoleón Gómez Urrutia, sito en Pilares número 428, Interior 1 Bis, colonia Del Valle, código postal 03640, Delegación Benito Juárez, México, con el objeto de notificar el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-8606 del 9 de marzo de 2006, expedido por el suscrito, al contribuyente Napoleón Gómez Urrutia, con RFC GOUN440818KF9, por el ejercicio fiscal de 2004, domicilio en donde no se localizó a dicho contribuyente; hechos que quedaron asentados en la constancia de hechos, que al efecto se levantó el 9 de marzo de 2006, en 3 fojas útiles.

Se le comunica al C. Napoleón Gómez Urrutia, que se le notifica el oficio 324-SAT-VI-8606, de fecha 9 de marzo de 2006, emitido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones VII, XII y XVIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o. primero y tercer párrafos; 9 penúltimo párrafo; 17 párrafo primero apartado I fracción II, en relación con el artículo 16 fracciones VIII y XI; segundo, tercero y penúltimo párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005, así como en el artículo 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42 fracción II; y último párrafo; y 48 fracciones I, II y III, del propio Código Fiscal de la Federación vigente, mediante el cual se solicita la información y documentación que se considera necesaria para los ejercicios de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto, revisión que abarca el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004, se dirige a este contribuyente para solicitarle la información y documentación que a continuación se señala:

1.- Copia legible de avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como de las declaraciones anuales, de pagos provisionales, normales y complementarias (en su caso), y de los papeles de trabajo que sirvieron de base para su elaboración.

2.- Copia de la contabilidad que está obligado a llevar según la(s) actividad(es) económica(s) que desempeña.

3.- En caso de haber expedido recibos por la actividad que desempeña, proporcione copia del consecutivo de los mismos, así como la relación de clientes indicando su RFC, el monto de ingresos, y retenciones de impuestos que le hayan efectuado.

4.- Si prestó sus servicios a través de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de cada una de ellas, así como las constancias de percepciones y retenciones expedidas por éstas.

5.- En caso de haber adquirido bienes muebles o inmuebles, proporcione la documentación soporte que acredite la operación así como su forma de pago.

6.- Si es socio o accionista, miembro del consejo, comisario u ocupa algún otro cargo dentro de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de las mismas, proporcionando copia de las escrituras públicas donde conste su dicho.

7.- Copia de los comprobantes de las deducciones personales autorizadas y declaradas.

8.- En caso de haber percibido ingresos por dividendos y/o remanente distribuible, informe el monto, fecha y nombre de la persona moral que los pagó, y proporcione copia de la documentación comprobatoria de los mismos.

9.- Copias de estados de cuenta bancarios y de inversión, abiertas a su nombre, en instituciones de crédito, sociedades de inversión y casas de bolsa nacionales o extranjeras, así como de contratos celebrados, en su caso, indicando si es el único titular, y en el supuesto de ser cotitular indique el porcentaje que le corresponde.

10.- Papel de trabajo relativo a los depósitos registrados en los estados de cuenta por cada una de las cuentas de cheques e inversión abiertas a su nombre, en instituciones de crédito y en casas de bolsa nacionales o extranjeras, cuyos datos deberán ser transcritos de los estados de cuenta originales.

Para efectos de la correcta elaboración del papel de trabajo antes referido, se hace entrega de instructivo en tres fojas útiles, impresión del formato modelo en una foja útil y disco magnético que contiene el archivo correspondiente, documentos que forman parte integrante del presente oficio.

El papel de trabajo debidamente requisitado, deberá entregarse en dos tantos firmados por el contribuyente o su representante legal, junto con el disco magnético que contenga el archivo de dicho documento.

Información que deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en la avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F., dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 inciso c) del mencionado Código Fiscal de la Federación; se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48 primer párrafo fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del artículo 85 fracción I del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86 fracción I del propio ordenamiento, mismo que se notifica por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante 15 días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria: <http://www.sat.gob.mx>, de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el oficio cuyos datos de identificación a continuación se indican:

Número y fecha del oficio: 324-SAT-VI-8606, del 9 de marzo de 2006.

Administración emisora: Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Asunto: se solicita información y documentación.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F.

Atentamente

México, D.F., a 13 de marzo de 2006.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica

C.P. Eduardo Ramírez Schuetz

Rúbrica.

(R.- 227549)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica
324-SAT-VI-08309

307/918

R.F.C. GUMM440203EE6

NOTIFICACION POR EDICTO

TODA VEZ QUE EL 7 DE MARZO DE 2006, SE ACUDIO AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, MARIO GUINEA MIERES, SITO EN PRADO NORTE NUMERO 580, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, 11000 MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., CON EL OBJETO DE NOTIFICAR EL OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACION Y DOCUMENTACION NUMERO 324-SAT-VI-1696 DEL 2 DE MARZO DE 2006, EXPEDIDO POR EL SUSCRITO, AL CONTRIBUYENTE MARIO GUINEA MIERES, CON R.F.C. GUMM440203EE6, POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2000 Y 2001, DOMICILIO EN DONDE NO SE LOCALIZO A DICHO CONTRIBUYENTE; HECHOS QUE QUEDARON ASENTADOS EN LA CONSTANCIA DE HECHOS, QUE AL EFECTO SE LEVANTO EL 7 DE MARZO DE 2006, EN 3 FOJAS UTILES.

SE LE COMUNICA AL C. MARIO GUINEA MIERES, QUE SE LE NOTIFICA EL OFICIO 324-SAT-VI-1696, DE FECHA 2 DE MARZO DE 2006, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 7 FRACCIONES VII, XII Y XVIII, DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1995,

REFORMADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL PROPIO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 12 DE JUNIO DE 2003; 2o. PRIMERO Y TERCER PARRAFOS; 9 PENULTIMO PARRAFO; 17 PARRAFO PRIMERO APARTADO L FRACCION II, EN RELACION CON EL ARTICULO 16 FRACCIONES VIII Y XI; SEGUNDO, TERCERO Y PENULTIMO PARRAFOS, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 6 DE JUNIO DE 2005, ASI COMO EN EL ARTICULO 33, ULTIMO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; Y A EFECTO DE EJERCER LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 42 FRACCION II; Y ULTIMO PARRAFO; Y 48 FRACCIONES I, II Y III, DEL PROPIO CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SE CONSIDERA NECESARIA PARA LOS EJERCICIOS DE LAS FACULTADES DE COMPROBACION FISCAL, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTA AFECTO, REVISION QUE ABARCA LOS EJERCICIOS FISCALES COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y DEL 1 DE ENERO DE 2001 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, SE DIRIGE A ESTE CONTRIBUYENTE PARA SOLICITARLE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

- 1.- COPIA LEGIBLE DE AVISOS PRESENTADOS ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- 2.- COPIA LEGIBLE DE LAS DECLARACIONES ANUALES, NORMALES Y COMPLEMENTARIAS (EN SU CASO), Y DE LOS PAPELES DE TRABAJO QUE SIRVIERON DE BASE PARA SU ELABORACION.
- 3.- COPIA DE LA CONTABILIDAD QUE ESTE OBLIGADO A LLEVAR SEGUN LA(S) ACTIVIDAD(ES) ECONOMICA(S) QUE DESEMPEÑA.
- 4.- COPIAS DE ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS Y DE INVERSION, ABIERTAS A NOMBRE DE ESE CONTRIBUYENTE, EN INSTITUCIONES DE CREDITO Y EN CASAS DE BOLSA NACIONALES O EXTRANJERAS ASI COMO DE CONTRATOS CELEBRADOS, EN SU CASO.
- 5.- COPIA DE COMPROBANTES DE DEDUCCIONES PERSONALES EFECTUADAS.
- 6.- CONSTANCIAS DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES EXPEDIDAS POR LA(S) PERSONAS MORALES A LA(S) QUE PRESTO SERVICIOS.
- 7.- EN CASO DE HABER PERCIBIDO INGRESOS POR DIVIDENDOS, INFORME EL MONTO, FECHA Y NOMBRE DE LA PERSONA MORAL QUE LOS PAGO, Y PROPORCIONE COPIA DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS MISMOS.
- 8.- PAPEL DE TRABAJO RELATIVO A LOS DEPOSITOS REGISTRADOS EN LOS ESTADOS DE CUENTA POR CADA UNA DE LAS CUENTAS DE CHEQUE E INVERSION ABIERTAS A NOMBRE DE ESE CONTRIBUYENTE, EN INSTITUCIONES DE CREDITO Y EN CASAS DE BOLSA NACIONALES O EXTRANJERAS, CUYOS DATOS DEBERAN SER TRANSCRITOS DE LOS ESTADOS DE CUENTA ORIGINALES.

INFORMACION QUE DEBERA PRESENTARSE EN FORMA COMPLETA, CORRECTA Y OPORTUNA, MEDIANTE ESCRITO ORIGINAL Y DOS COPIAS, FIRMADO POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, HACIENDO REFERENCIA AL NUMERO DE ESTE OFICIO, EN ESTA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION ESTRATEGICA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA HIDALGO 77, MODULO II, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06300, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, D.F., DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION DEL PRESENTE OFICIO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 53 INCISO C) DEL MENCIONADO CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL NO PROPORCIONAR EN FORMA COMPLETA, CORRECTA Y OPORTUNA, LOS INFORMES, DATOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48, PRIMER PARRAFO, FRACCIONES II Y III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DENTRO DEL PLAZO OTORGADO PARA TAL EFECTO, CONSTITUYE UNA INFRACCION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 85, FRACCION I, DEL CODIGO CITADO, LA CUAL SE SANCIONA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 86 FRACCION I DEL PROPIO ORDENAMIENTO, MISMO QUE SE NOTIFICA POR EDICTOS DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR UN DIA EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y DURANTE 15 DIAS CONSECUTIVOS EN LA PAGINA ELECTRONICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 134 FRACCION IV Y 140 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, EL OFICIO CUYOS DATOS DE IDENTIFICACION A CONTINUACION SE INDICAN.

NUMERO Y FECHA DEL OFICIO: 324-SAT-VI-1696, DEL 2 DE MARZO DE 2006.

ADMINISTRACION EMISORA: ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION ESTRATEGICA.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION Y DOCUMENTACION.

ASIMISMO, SE INDICA QUE EL OFICIO DETALLADO Y NOTIFICADO POR ESTE MEDIO QUEDA A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL,

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION ESTRATEGICA, CON DOMICILIO EN AVENIDA HIDALGO 77, MODULO II, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06300, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, D.F.

Atentamente
México, D.F., a 8 de marzo de 2006.
El Administrador Central de Fiscalización Estratégica
C.P. Eduardo Ramírez Schuetz
Rúbrica.

(R.- 227404)

CLUB DE GOLF LOS ENCINOS, S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

En segunda convocatoria, por falta de quórum en la fecha indicada en la primera convocatoria, conforme a lo dispuesto por los artículos vigésimo y vigésimo cuarto de los estatutos sociales de Club de Golf Los Encinos, S.A., se convoca a los señores accionistas a celebrar una Asamblea General Ordinaria Anual, el próximo día 5 de abril de 2006, en el domicilio social: salón de usos múltiples del Club, ubicado al Norte del kilómetro 44.5 de la carretera México-Toluca, Amomolulco, Lerma de Villada, Estado de México, a las 18:00 horas, para tratar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad, durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2005.
- II. Informe del comisario sobre los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social concluido el día 31 de diciembre de 2005.
- III. Discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social concluido el día 31 de diciembre de 2005.
- IV. Designación de miembros del Consejo de Administración y comisarios de la sociedad.
- V. Determinación de emolumentos a consejeros y comisarios.
- VI. Resoluciones sobre poderes de la sociedad.
- VII. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas de la sociedad que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán exhibir los títulos de sus acciones emitidos por la sociedad y conforme al artículo vigésimo primero de los estatutos sociales, estar debidamente inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad, el cual permanecerá cerrado durante las 24 (veinticuatro) horas anteriores a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Amomolulco, Lerma de Villada, Edo. de Méx., a 17 de marzo de 2006.

Secretario del Consejo de Administración
Lic. Francisco Javier Gaxiola Fernández
Rúbrica.

(R.- 227035)

INMOBILIARIA KAR, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En los términos de los artículos 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de las cláusulas: décima primera, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de los estatutos sociales de Inmobiliaria Kar, S.A. de C.V., convoco a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a partir de las 11:00 horas del día 30 de marzo de 2006 en el domicilio social de la sociedad, ubicado en Miguel de Cervantes Saavedra número 432, colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11500, México, D.F., para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Oír, discutir, aprobar o modificar el informe del administrador único de la sociedad, por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2005.
- II. Resolución sobre la aplicación de los resultados obtenidos en el ejercicio referido.
- III. Ratificación del administrador único y del comisario de la sociedad.
- IV. Determinar los emolumentos correspondientes al administrador único y comisarios de la sociedad.
- V. Decreto y pago de dividendos a los accionistas de la sociedad.
- VI. Asuntos generales.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fijada para la celebración de la Asamblea, sus respectivos títulos de acciones, en la tesorería de la sociedad o en una institución bancaria que designe el administrador, y recibirán la constancia por escrito que acredite su derecho a asistir a la Asamblea.

México, D.F., a 9 de marzo de 2006.
Inmobiliaria Kar, S.A. de C.V.
Administrador Unico
Alejandro Romero García
Rúbrica.

(R.- 227246)

UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Unión de Crédito para la Contaduría Pública, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, tomado en su sesión 148, del día 18 de enero de 2006, y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula vigésima sexta de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo día miércoles 5 de abril de 2006 a las 8:30 horas, en el edificio de la Contaduría Pública, ubicado en Bosque de Tabachines número 44, Fraccionamiento Bosques de las Lomas, México, D.F.

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I. Designación de escrutadores y determinación de la existencia del quórum legal requerido.
- II. Informe que presenta el Consejo de Administración, de las actividades correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2005.
- III. Presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2005.
- IV. Informe del comisario.
- V. Discusión y aprobación, en su caso, de los documentos anteriores.
- VI. Aplicación de los resultados.
- VII. Elección de los señores consejeros y comisario, que habrán de desempeñar sus funciones por el bienio 2006-2008.
- VIII. Fijación de los honorarios que hayan de cubrirse a los señores consejeros, comisario y secretarios.
- IX. Autorización para llevar a cabo una emisión privada de obligaciones.
- X. Designación de la persona o personas que hayan de concurrir ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y un notario público, para tramitar las autorizaciones y los registros de esta Asamblea.
- XI. Redacción, lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Para asistir a esta Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro de accionistas de la sociedad. En el caso de los accionistas personas morales, deberán comparecer los representantes acreditados por ésta ante la Unión. Los accionistas podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado legal, designado mediante simple carta poder, autenticada previamente en las oficinas de la Unión. El teléfono para confirmación de asistencia o cualquier aclaración es el 1102-0132, con la licenciada Aída González (agonzalez@uccp.com.mx).

Ciudad de México, D.F., a 2 de marzo de 2006.
Presidente del Consejo de Administración
C.P.C. Carlos Javier de la Paz Mena
Rúbrica.

(R.- 227534)

TURISTICA BAJA CABO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2006

Activo	\$ 0.00
Pasivo y capital	0.00
Total	0.00

En cumplimiento al artículo 247 de la L.G.S.M.

13 de marzo de 2006.

Liquidador

Lic. Roberto Lauro Gutiérrez Martínez

Rúbrica.

(R.- 227427)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Dirección General de Inversión Extranjera

Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Oficio 315.05 9560

Exp. 84418-C

Reg. 62565

Asunto: se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

Volvo Bussar Aktiebolag

Jaime Balmes No. 11, torre D, piso 4

Col. Los Morales Polanco

11510, México, D.F.

At'n. C. Sylvia Martínez García.

Me refiero a su escrito recibido el 27 de octubre de 2005, mediante el cual solicita a esta unidad administrativa se autorice a Volvo Bussar Aktiebolag, sociedad constituida de conformidad con las leyes de Suecia, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, cuyo objeto consistiría en el almacenaje y entrega de vehículos automotores (e.g. tractocamiones, camiones vocacionales, camiones de distribución) y unidades de automóviles, la prestación de servicios de suministro de materiales, equipo, recursos humanos, asistencia logística, así como la celebración de los contratos o convenios necesarios para llevar a cabo dichas actividades y transacciones.

Sobre el particular, esta unidad administrativa, con fundamento en los artículos 17 fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera; 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a Volvo Bussar Aktiebolag para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, concediéndole un plazo de un año calendario contado a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo y requiriéndole que informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el acto autorizado, sobre la realización de este acontecimiento.

Esta autorización se emite en el entendido que la sociedad aludida se sujetará, respecto del desarrollo de sus actividades en el territorio nacional, al marco legal vigente, y de que se abstendrá de llevar a cabo cualquier actividad que, conforme a las leyes mexicanas, tenga que ser realizada necesariamente por una persona física o moral mexicana.

La sociedad en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o. fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la

propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la Ley aludida.

Asimismo, la sociedad en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y sexto transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Esta autorización se emite sin perjuicio de los permisos y/o autorizaciones, o de cualesquiera obligaciones, que llegasen a ser necesarios o aplicables a su representada en virtud de sus actividades, de conformidad con las leyes y demás disposiciones vigentes en el territorio nacional, sean éstas de naturaleza federal, estatal o municipal, incluyendo lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, así como por las disposiciones aplicables en materia ambiental, y de licitaciones públicas, incluyendo desde luego cualquier norma oficial mexicana que regule las características de cualquier producto y/o servicio que Volvo Bussar Aktiebolag pretenda importar, comercializar y/o prestar en México.

Por último, se le recuerda a su representada que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el título séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Asimismo, a la obligación de publicar anualmente un balance general de la negociación visado por un contador público titulado, en términos de lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11 fracción III incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2005.

La Directora de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Lic. Ericka Marcela López Vargas

Rúbrica.

(R.- 227331)

**UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Unión de Crédito para la Contaduría Pública, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, tomado en su sesión 148 del día 18 de enero de 2006 y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula vigésima sexta, incisos A y C, de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo día miércoles 5 de abril de 2006 a las 9:30 horas, en el edificio de la Contaduría Pública, ubicado en Bosque de Tabachines número 44, Fraccionamiento Bosques de las Lomas, México D.F.

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

- I. Designación de escrutadores y determinación de la existencia del quórum legal requerido.
- II. Discusión para llevar a cabo un incremento del capital social y para recibir aportaciones para futuros aumentos de capital y aprobación en su caso. Modificación de los estatutos sociales para incluir la aprobación del aumento de capital.

III. Designación de la persona o personas que habrían de concurrir ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y un notario público, para tramitar las autorizaciones y los registros de esta Asamblea.

IV. Redacción, lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Para asistir a esta Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro de accionistas de la sociedad. En el caso de los accionistas personas morales, deberán comparecer los representantes acreditados por éstas. Los accionistas podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado legal designado mediante simple carta poder. El teléfono para cualquier aclaración es el 1102-0132 con la licenciada Aída González (agonzalez@uccp.com.mx).

Ciudad de México, D.F., a 2 de marzo de 2006.

Presidente del Consejo de Administración

C.P.C. Carlos Javier de la Paz Mena

Rúbrica.

(R.- 227530)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA DE REFERENCIA

PROY-NRF-060-PEMEX-2005 "INSPECCION DE DUCTOS DE TRANSPORTE

MEDIANTE EQUIPOS INSTRUMENTADOS"

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de consulta pública del proyecto de la norma de referencia que se lista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Subcomité Técnico de Normalización de Pemex Refinación y aprobado por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma de referencia se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfono 19 44 25 00, extensión 54779, fax 19 44 93 08, E-mail: ooliva@dco.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com.

Designación	Título de la norma
PROY-NRF-060-PEMEX-2005	Inspección de ductos de transporte mediante equipos instrumentados
Síntesis	
<p>Objetivo: establecer los requisitos a cumplir en la utilización de equipos instrumentados en la inspección de ductos.</p> <p>Alcance: esta Norma establece los requisitos para la contratación del servicio de inspección por medio de equipos instrumentados que se realicen en los sistemas de ductos para transporte de hidrocarburos líquidos o gaseosos.</p> <p>Campo de aplicación: esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la contratación de los servicios de inspección interior con equipo instrumentado que realicen o pretendan realizar los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que dicha Norma debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que deben cumplir el licitante y/o contratista.</p>	

México, D.F., a 26 de enero de 2006.

El Presidente suplente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Víctor Ragasol Barbey

Rúbrica.

(R.- 227539)

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA DE REFERENCIA-NRF-053-PEMEX-2005
SISTEMAS DE PROTECCION ANTICORROSIVA A BASE DE RECUBRIMIENTOS
PARA INSTALACIONES SUPERFICIALES

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma de Referencia que se lista a continuación, misma que ha sido aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, el Proyecto de Norma de Referencia correspondiente se publicó para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de julio de 2005, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité; los comentarios recibidos se analizaron, informando al interesado los resultados de dicha revisión. Se declara la vigencia de la Norma de Referencia antes mencionada, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el DOF de las presentes declaratorias.

El texto completo de los documentos pueden ser consultados en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com.

Designación	Título de la norma
NRF-053-PEMEX-2005	Sistemas de protección anticorrosiva a base de recubrimientos para instalaciones superficiales
Campo de aplicación	
Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de los bienes y servicios para preparación de superficies. Inspección y pruebas de laboratorio de los recubrimientos anticorrosivos a utilizar en plantas, áreas de almacenamiento, corredor de tuberías, plataformas marinas; que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista, o licitante.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma coincide parcialmente con la Norma ISO 12944 (1998).	

México, D.F., a 24 de noviembre de 2005.

El Presidente suplente del CNPMOS

Ing. Víctor Ragasol Barbey

Rúbrica.

(R.- 227542)

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
AVISOS DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA

Norma de referencia	Nombre
PROY-NRF-138-PEMEX-2005	Diseño de estructuras de concreto
PROY-NRF-142-PEMEX-2005	Válvulas macho
PROY-NRF-157-PEMEX-2005	Construcción de estructuras de concreto
PROY-NRF-158-PEMEX-2005	Juntas de expansión metálicas
PROY-NRF-161-PEMEX-2005	Instrumentos de nivel tipo servo-operados
PROY-NRF-162-PEMEX-2005	Placas de orificio concéntricas
PROY-NRF-168-PEMEX-2005	Banco de resistencias
Proyecto de Modificación de la NRF-069-PEMEX-2002	Cementos clase "H" empleados en pozos petroleros
PROY-NRF-101-PEMEX-2005	Grúas de pedestal para plataformas marinas

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica los avisos de consulta pública de los proyectos de normas de referencia que se listan a continuación,

mismos que han sido elaborados por los Subcomités Técnicos de Normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la torre ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfonos 19 44 95 81 y 19 44 25 00, extensiones 54777 y 54778, fax 19 44 93 08, E-mail: ooliva@dco.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com.

Clave o código	Título de la norma
PROY-NRF-138-PEMEX-2005	Diseño de estructuras de concreto
Objetivo	
Establecer los requisitos que se deben cumplir en la ingeniería de diseño de estructuras de concreto en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
En esta Norma de Referencia, se fijan los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en el análisis y diseño de las estructuras de concreto (concreto simple, reforzado, presforzado, ligero y de alta resistencia); coladas en el lugar y prefabricadas, requeridas por Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. No aplica para el análisis y diseño de cimentaciones de concreto reforzado y para el análisis y diseño de soportes de concreto para tuberías.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia no guarda concordancia específica con otra norma nacional o internacional	

Clave o código	Título de la norma
PROY-NRF-142-PEMEX-2005	Válvulas macho
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición de las válvulas macho nuevas a utilizarse en las plantas e instalaciones de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
En esta Norma se establecen las características técnicas que se deben cumplir en la fabricación, materiales, inspección, pruebas, marcado, embarque y documentación que debe entregar el fabricante, para la adquisición de válvulas macho, y que son requeridas para la operación de las instalaciones de Pemex y Organismos Subsidiarios.	
Están excluidas de esta Norma de Referencia, los actuadores automáticos para válvulas macho.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia no guarda concordancia específica con otra norma nacional o internacional.	

Clave o código	Título de la norma
PROY-NRF-157-PEMEX-2005	Construcción de estructuras de concreto
Objetivo	
Establecer los requisitos que se deben cumplir para la contratación de la construcción de estructuras de concreto en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia, establece los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la construcción de estructuras de concreto (concreto simple, reforzado, presforzado, ligero, alta resistencia, entre otros); para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. No aplica para la construcción de cimentaciones y para soportes de concreto para tuberías.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia no guarda concordancia específica con otra norma nacional o internacional.	

Clave o código	Título de la norma
PROY-NRF-158-PEMEX-2005	Juntas de expansión metálicas
Objetivo	
Contar con un documento normativo técnico donde se establezcan las características y requisitos que deben cumplir los materiales, dimensiones, rangos de trabajo, etc. de las juntas de expansión metálicas, utilizadas en las plantas y proyectos de Pemex y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia, establece los requerimientos generales para la adquisición de juntas de	

expansión metálicas, que comprende las condiciones de diseño, materiales, fabricación, inspección, pruebas y embarque, acorde a las necesidades de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana; y tiene concordancia con el inciso 4 de la ISO 15348:2002.

Clave o código	Título de la norma
PROY-NRF-161-PEMEX-2005	Instrumentos de nivel tipo servo-operados
Objetivo	
Establecer las especificaciones técnicas que deben cumplir los instrumentos de nivel tipo servo-operados utilizados en las instalaciones industriales.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia establece las especificaciones técnicas que se deben cumplir para la adquisición de instrumentos de nivel tipo servo operados utilizados en los tanques atmosféricos o presurizados en los procesos industriales de las instalaciones nuevas, ampliaciones y en remodelaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Esta Norma no contempla la fabricación ni el mantenimiento de los equipos, dispositivos, circuitos ni otros componentes.	
Esta Norma contempla a los transmisores de nivel tipo servo operado empleados para la medición automática de temperatura para transferencia de custodia.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no guarda concordancia específica con otra norma nacional o internacional	

Clave o código	Título de la norma
PROY-NRF-162-PEMEX-2005	Placas de orificio concéntricas
Objetivo	
Establecer las especificaciones que deben de cumplir las placas de orificio concéntricas, utilizadas en las instalaciones industriales.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia establece los requisitos para la adquisición de las placas de orificio concéntricas en cuanto a las condiciones de diseño, materiales, fabricación, inspección, su almacenamiento y transporte.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia concuerda en parte con las normas internacionales ISO 5167-1:2003 e ISO 5167-2:2003	

Clave o código	Título de la norma
PROY-NRF-168-PEMEX-2005	Banco de resistencias
Objetivo	
Establecer las características técnicas y requisitos mínimos de ingeniería para la adquisición del banco de resistencias a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia establece los requisitos mínimos de diseño, fabricación y pruebas para la adquisición del banco de resistencias de puesta a tierra, para sistemas del neutro (transformador y generador) en 13,8 y 4,16 kV.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma mexicana o internacional	

Clave o código	Título de la norma
Proyecto de Modificación de la NRF-069-PEMEX-2002	Cementos clase "H" empleados en pozos petroleros
Objetivo	
Asegurar que la calidad de los cementos clase "H" utilizados en las operaciones de cementación de pozos petroleros, reúnan las propiedades y características necesarias para soportar las condiciones de trabajo a las que estarán expuestos.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia cubre las especificaciones de calidad de los cementos clase "H" y clase "H-Pemex" de acuerdo a las especificaciones API 10A/ISO 10426-1 y API 10B-2 a 5/ISO 10426-2 a 5, de alta resistencia a los sulfatos, baja reactividad a álcali agregado y bajo calor de hidratación, hace referencia a los métodos de pruebas químicas y físicas, que determinan el grado de calidad del cemento utilizado en la cementación de pozos petroleros.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	

Esta Norma es concordante con las normas mexicanas descritas en el capítulo de referencias

Clave o código	Título de la norma
PROY-NRF-101-PEMEX-2005	Grúas de pedestal para plataformas marinas
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos para la adquisición, instalación y pruebas de las grúas de pedestal suministradas para plataformas marinas.	
Alcance	
Esta Norma cubre los requisitos técnicos para el diseño, materiales, fabricación, instalación y pruebas en fábrica y en campo de grúas de pedestal tipos A, B, C, D y E, utilizadas en plataformas marinas fijas.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma mexicana o internacional	

México, D.F., a 24 de noviembre de 2005.

El Presidente suplente del CNPMOS

Ing. Víctor Ragasol Barbey

Rúbrica.

(R.- 227543)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

AVISO DE ACLARACIONES A LA NORMA DE REFERENCIA

NRF-050-PEMEX-2001, "BOMBAS CENTRIFUGAS"

Petróleos Mexicanos por conducto del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el Aviso de Aclaraciones de la Norma de Referencia que se indica a continuación, misma que entró en vigencia el día 29 de abril de 2002 y fue elaborada por el Subcomité Técnico de Normalización de Pemex-Exploración Producción y aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

La errata consiste en **a)** La incongruencia involuntaria entre la numeración consecutiva de las "Notas de las tablas C-1 y C-2", con la tabla C-1, y su vínculo con los números de referencia de la tabla C-1; **b)** La omisión del término "tornillo" en la nota 9 del párrafo notas generales. Los errores se corrigen corriendo la numeración exclusivamente en las notas y agregando el término "tornillo" a la nota 8 de acuerdo con lo siguiente:

Designación		Título de la norma
NRF-009-PEMEX-2001		"Bombas Centrífugas"
Párrafo	Dice:	Debe decir:
Página 97 notas generales: notas de las tablas C-1 y C-2	Notas generales: Notas de las tablas C-1 y C-2.	Notas generales: Notas de la tabla C-1.
	1). - La abreviatura arriba de la línea diagonal indica el material de la carcasa, la abreviatura debajo de la línea diagonal indica el material de los interiores. Las abreviaturas son FF = Hierro Fundido; BR = Bronce; AC = Acero al Carbono; 12% Cr = 12% cromo; AI = Acero Inoxidable.	La abreviatura arriba de la línea diagonal indica el material de la carcasa, la abreviatura debajo de la línea diagonal indica el material de los interiores. Las abreviaturas son FF = Hierro Fundido; BR = Bronce; AC = Acero al Carbono; 12% Cr = 12% cromo; AI = Acero Inoxidable.
	2). - Los aceros inoxidable austeníticos incluyen los tipos AISI estándar 302, 303, 304, 316, 321 y 347. PEMEX indicará si requiere algún tipo específico.	1). - Los aceros inoxidable austeníticos incluyen los tipos AISI estándar 302, 303, 304, 316, 321 y 347. PEMEX indicará si requiere algún tipo específico.
	3). - Para bombas verticalmente suspendidas donde la flecha esté expuesta al líquido y girando en un buje, ésta será de 12% cromo, excepto en las clases S-9, A-7, A-8 y D-1. Si el servicio lo permite, las bombas en cantiliver pueden utilizar AISI 4140.	2). - Para bombas verticalmente suspendidas donde la flecha esté expuesta al líquido y girando en un buje, ésta será de 12% cromo, excepto en las clases S-9, A-7, A-8 y D-1. Si el servicio lo permite, las bombas en cantiliver pueden utilizar AISI 4140.
	4). - A menos que otra cosa se especifique, el proveedor debe determinar la necesidad de tener materiales con cara endurecida.	3). - A menos que otra cosa se especifique, el proveedor debe determinar la necesidad de tener materiales con cara endurecida.
	5). - Para la clase S-6 la flecha debe ser de 12% cromo si la temperatura es mayor a 177°C (350°F).	4). - Para la clase S-6 la flecha debe ser de 12% cromo si la temperatura es mayor a 177°C (350°F).

6). - El prensaestopa debe construirse con buje antichispa.	5). - El prensaestopa debe construirse con buje antichispa.
7). - Si la bomba es axialmente dividida, se acepta la utilización de empaques adecuados para el servicio.	6). - Si la bomba es axialmente dividida, se acepta la utilización de empaques adecuados para el servicio.
8). - Los materiales alternativos pueden sustituirse por materiales de servicio especial si la temperatura es mayor a 43°C (110°F).	7). - Los materiales alternativos pueden sustituirse por materiales de servicio especial si la temperatura es mayor a 43°C (110°F).
9). - El acero AISI 4140 puede usarse para carcasas no húmedas.	8). - El acero AISI 4140 puede usarse para tornillos de carcasa no húmedos.

México, D.F., a 26 de enero de 2006.
 El Presidente suplente del Comité de Normalización de
 Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
Ing. Víctor Ragasol Barbey
 Rúbrica.

(R.- 227541)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
 LICITACION PUBLICA NACIONAL No. SCT-650-VEM-001/2006
 CONVOCATORIA

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Veracruz, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales, y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional para la enajenación de 62 bienes muebles (vehículos, equipo y maquinaria pesada) en desuso.

Partida No.	Descripción del bien	Precio mínimo de avalúo	Importe de la garantía	Localización
01	Camión Mca. Dina volteo 1985, serie 41-37208B5, No. Econ. P22-3385, placas XP-20695	\$14,400.00	1,440.00	Resid. Conserv. Acayucan
02	Camión Mca. Dina redilas 1980, serie E2532-00929-8-0, No. Econ. P26-364, placas XP-38930	3,510.00	351.00	Resid. Conserv. Acayucan
03	Camión Mca. Dina con petrolizadora 1985, serie 41-35735B5, No. Econ. P28-1232, placas XP-20790	8,400.00	840.00	Resid. Conserv. Acayucan
04	Camioneta Mca. Dodge con unidad móvil 1990, serie LM-033935, No. Econ. P262-99, placas XP-22675	10,332.00	1,033.20	Resid. Conserv. Acayucan
05	Camión Mca. Famsa volteo, Mod. 1981, serie C1834LMED03267, No. Econ. P22-3120, placas XP-22665	2,176.00	217.60	Resid. Conserv. Acayucan
06	Camioneta Mca. Dina estacas, Mod. 1980, serie E253201276-8-0, No. Econ. P26-363, placas XP-23298	3,456.00	346.00	Resid. Conserv. Ciudad Alemán
07	Camioneta Mca. Chevrolet redilas, Mod. 1975, serie 3003CEM-101532, No. Econ. P26-195, placas XP-22672	3,888.00	389.00	Resid. Conserv. Ciudad Alemán
08	Camión Dodge volteo, Mod. 1975, serie L5-01889, No. Econ. P22-2550, placas XP-20700	9,576.00	958.00	Resid. Conserv. Ciudad Alemán
09	Camión Mca. Famsa volteo, Mod. 1990, serie C1314VMED05688, No. Econ. P22-3516, placas XP-20824	18,620.00	1,862.00	Resid. Conserv. Ciudad Alemán
10	Camión Mca. Famsa volteo, Mod. 1990, serie C1314VMED06141, No. Econ. P22-3512, placas XP-20701	26,068.00	2,607.00	Resid. Conserv. Ciudad Alemán
11	Camión Mca. Chevrolet con petrolizadora, Mod. 1973, serie 6703-GOM101676, No. Econ. P28-716, placas XP-07778	3,888.00	389.00	Resid. Conserv. Ciudad Alemán
12	Camión Mca. Famsa volteo, Mod. 1990, serie C1317VMED05698, No. Econ. P22-3513, placas XP-20821	20,854.00	2,085.00	Sobrestantía Paso del Toro

13	Camioneta Dina con unidad móvil, Mod. 1981, serie C2532-11682-8-1, No. Econ. P263-98, placas XP-22069	9,072.00	907.00	Resid. de Conserv. Veracruz
14	Camión Mca. Famsa volteo, Mod. 1981, serie C1834LMED03248, No. Econ. P22-3081, placas XP-20818	8,512.00	851.20	Resid. de Conserv. Veracruz
15	Camión Mca. Famsa volteo, Mod. 1981, serie C1834LMED03256, No. Econ. P22-3118, placas XP-20819	6,384.00	638.40	Resid. de Conserv. Veracruz
16	Camión Mca. Chevrolet volteo, Mod. 1986, serie 41-41044B6, No. Econ. P22-3427, placas XP-22669	6,650.00	665.00	Resid. de Conserv. Veracruz
17	Camión Mca. Famsa volteo, Mod. 1990, serie C1317VEMD05860, No. Econ. P22-3514, placas XP-22670	22,344.00	2,234.40	Resid. de Conserv. Veracruz
18	Camión Mca. Famsa volteo, Mod. 1990, serie C1314VMED06369, No. Econ. P22-3515, placas XP-20823	21,888.00	2,189.00	Resid. de Conserv. Veracruz
19	Camión Mca. Chevrolet con petrolizadora 1973, serie 6703-GCM-101897, No. Econ. P28-921, placas XP-22673	4,165.00	417.00	Resid. de Conserv. Veracruz
20	Camión Mca. Dina con petrolizadora 1983, serie 46-29791B3, No. Econ. P28-1133, placas XP-20828	3,060.00	306.00	Resid. de Conserv. Veracruz
21	Camión Mca. Dina redilas, Mod. 1981, serie C253211982-8-1, No. Econ. P263-107, placas XP-22667	6,048.00	605.00	Resid. de Conserv. Veracruz
22	Camión Mca. Dodge volteo, Mod. 1975, serie L5-01971, No. Econ. P22-2620, placas XP-20575	4,560.00	456.00	Resid. Conserv. Tuxpam
23	Camión Mca. Dina volteo, Mod. 1985, serie 41-31844B5, No. Econ. P22-3389, placas XP-20579	10,800.00	1,080.00	Resid. Conserv. Tuxpam
24	Camioneta Mca. Dodge con unidad móvil, Mod. 1982, serie L2-28958, No. Econ. P151-76, placas XP-22066	5,040.00	504.00	Campamento Cacalilao
25	Camión Mca. Dodge volteo, Mod. 1975, serie L5-01896, No. Econ. P22-2557, placas XP-20548	4,800.00	480.00	Campamento Tantoyuca
26	Camión Mca. Dodge volteo, Mod. 1975, serie L5-02063, No. Econ. P22-2721, placas XP-20559	4,800.00	480.00	Campamento Tantoyuca
27	Camión Mca. Famsa volteo, Mod. 1981, serie C1834LMED03497, No. Econ. P22-3095, placas XP-20558	5,320.00	532.00	Campamento Tantoyuca
28	Camión Mca. Dina volteo, Mod. 1986, serie 41-40779B6, No. Econ. P22-3425, placas XP-20552	8,085.00	808.50	Sobrestantia Ozuluama
29	Camioneta Dina redilas, Mod. 1980, serie C253208739-8-0, No. Econ. P26-418 XP-22068	4,860.00	486.00	Parque de Maquinaria Tuxpam
30	Camión Mca. Dina con petrolizadora, Mod. 1985, serie 41-35928B5, No. Econ. P28-1233, placas XP-20582	6,300.00	630.00	Parque de Maquinaria Tuxpam
31	Camioneta Mca. Dodge con unidad móvil, Mod. 1990, serie LM-041-756, No. Econ. P262-98, placas XP-22071	10,080.00	1,008.00	Campamento Ozuluama
32	Camión Mca. Dodge volteo, Mod. 1975, serie L5-02034, No. Econ. P22-2702, placas XP-20576	6,840.00	684.00	Parque de Maquinaria Tuxpam
33	Camión Mca. Famsa volteo, Mod. 1981, serie C1834LMED03499, No. Econ. P22-3096, placas XP-20577	6,384.00	638.40	Parque de Maquinaria Tuxpam
34	Camión Mca. Dina volteo, Mod. 1985, serie 41-37470-B5, No. Econ. P22-3388, placas XP-20578	10,374.00	1,037.40	Parque de Maquinaria Tuxpam
35	Camioneta Mca. Dina con unidad móvil,	5,184.00	518.40	Estacionamiento

	Mod. 1981, serie C2532-03515-8-1, No. Econ. P263-110, placas XP-22064			Sede
36	Chassis Mca. Dina, Mod. 1981, serie C253211816-8-1, No. Econ. P263-105, placas XP-20675	5,400.00	540.00	Estacionamiento Sede
37	Camioneta Mca. Chevrolet redilas, Mod. 1987, serie 3GCHC44T3HM109065, No. Econ. P26-S/N, placas XJ-34017	12,600.00	1,260.00	Estacionamiento Sede
38	Camioneta Mca. Chevrolet redilas, Mod. 1986, serie 3GC3003T9GM100852, No. Econ. P26-S/N, placas XP-24676	8,640.00	864.00	Estacionamiento Sede
39	Camioneta Mca. Chevrolet Vanette, Mod. 1982, serie 3003LBM101151, No. Econ. P10-54	8,640.00	864.00	Estacionamiento Sede
40	Camión Mca. Chevrolet con petrolizadora, Mod. 1973, serie 6703-GCM-101698, No. Econ. P28-684, placas XP-20674	4,320.00	432.00	Sobrestantía Altotonga
41	Camión Mca. Famsa volteo, Mod. 1988, serie C1314TMED01693, No. Econ. P22-3504, placas XP-20671	19,992.00	1,999.20	Sobrestantía Altotonga
42	Camión Mca. Dodge volteo, Mod. 1975, serie L5-01915, No. Econ. P22-2583, placas XP-20670	8,640.00	864.00	Sobrestantía Altotonga
43	Compresora aire Mca. Ingersoll, Mod. 1976, No. Econ. L412-154	144.00	15.00	Sobrestantía Tempoal
44	Góndola Mca. Lemen, Mod. 1973, No. Econ. P35-004	1,050.00	105.00	Sobrestantía Poza Rica
45	Tractor agrícola Mca. Jhon-Deere, Mod. 1986, No. Econ. N121-149	6,660.00	666.00	Campamento Cacalilao
46	Aplanadora Mca. Compacto, Mod. 1985, No. Econ. R8208-120	3,120.00	312.00	Sobrestantía Tantoyuca
47	Duopactor Mca. Seaman Gunnison, Mod. 1969, No. Econ. R86-18	3,800.00	380.00	Resid. Conserv. Veracruz.
48	Compresora de aire Mca. Wayne. No. Econ. L412-S/N (1)	336.00	33.60	Resid. Conserv. Veracruz.
49	Mezcladora de asfalto Mca. Emmsa, Mod. 1990, No. Econ. S23-37	93,600.00	9,360.00	Resid. Conserv. Veracruz.
50	Tractor de orugas Mca. Komatsu, Mod. 1982, No. Econ. N112-143	12,480.00	1,248.00	Resid. Conserv. Veracruz
51	Tractor de orugas Mca. Komatsu, Mod. 1980, No. Econ. N112-109	6,500.00	650.00	Taller Central Xalapa
52	Tractor de orugas Mca. Komatsu, Mod. 1982, No. Econ. N112-142	12,000.00	1,200.00	Taller Central Xalapa
53	Cargador sobre oruga Mca. Komatsu, Mod. 1975, No. Econ. P541-056	11,250.00	1,125.00	Taller Central Xalapa
54	Cepillo de codo Mca. Sielden, Mod. 1961, No. Econ. V113-3	1,890.00	189.00	Taller Central Xalapa
55	Rectificador de cilindros Mca. Southbend, Mod. 1959, No. Econ. V112-19	2,160.00	216.00	Taller Central Xalapa
56	Rectificador de cilindros Mca. Clausing, Mod. 1975, No. Econ. V112-38	5,472.00	547.20	Taller Central Xalapa
57	Tanque semirremolque Mca. Cimsa, Mod. 1982, No. Econ. P36-15	2,688.00	269.00	Resid, Conserv. Xalapa. Lencero
58	Aplanadora Mca. Huber, Mod. 1980, No. Econ. R8205-59	5,320.00	532.00	Resid. Conserv. Cd. Alemán
59	Caldera Mca. Clayton, Mod. 1975, No. Econ. L33-146	840.00	84.00	Banderilla
60	Caldera Mca. De la Rosa, Mod. 1988, No. Econ. L33-194	1,020.00	102.00	Banderilla
61	Caldera Mca. Clayton, Mod. 1975, No. Econ. L33-147	2,208.00	221.00	Sobrestantía Altotonga-Perote
62	Tanque de almacenamiento T2-642	833.00	83.30	Sobrestantía Altotonga. Teziutlán

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: www.sct.gob.mx y para su compra en kilómetro 0+700 carretera federal Xalapa-Veracruz, edificio "H", colonia Animas, código postal 91191, Xalapa, Veracruz, teléfonos (01-228) 812-52-90 y 812-52-59, del 16 al 29 de marzo, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) La

forma de pago es mediante ficha de depósito que proporcionará la dependencia para formular el pago en la institución bancaria Banamex.

La inscripción de los participantes se llevará a cabo en el Departamento de Recursos Materiales, con dirección antes citada, el día 30 de marzo del año en curso, de 9:00 a 11:00 horas.

El acto de apertura de ofertas se efectuará el día 30 de marzo a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración de este Centro SCT "Veracruz".

Los interesados en participar deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedidos por una institución de banca y crédito a elección de los propios interesados, a favor de la Tesorería de la Federación, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de la(s) unidad(es) en que se desee participar.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2006, a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración del Centro SCT Veracruz, sita en el kilómetro 0+700, carretera federal Xalapa-Veracruz.

Los bienes deberán ser retirados en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de fallo, en los lugares arriba mencionados.

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Ver., a 16 de marzo de 2006.

El Director General del Centro

Ing. Agustín Basilio de la Vega

Rúbrica.

(R.- 227489)

Comisión Federal de Electricidad

Gerencia Regional de Producción Noroeste

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA No. LPPRNO0106

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 7 de abril de 2006 en la licitación pública número LPPRNO0106 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
01 al 78	Eq. Ofna., Proc. de datos, de medición, diversos aparatos eléctricos, Mob. doméstico, baleros, bobinas, artículos de ferretería, eléctricos, contactos, motores, bridas, válvulas, alambres y cables, bombas, láminas, tuberías, etc.	78 lote	835,049.11	125,257.37
79 al 81	Generadores Cummins y Caterpillar	3 U.I.	60,367.72	9,055.16
82 al 95	Vehículos diferentes marcas y modelos	14 U.I.	101,968.64	15,295.30
96	Acero inoxidable	4,500 kg Aprox.	4.3577	2,941.45
97 y 98	Desecho ferroso de primera	392,184 kg Aprox.	1.1940	70,240.15
98 al 101	Desecho ferroso de segunda	191,363 kg Aprox.	0.8284	23,778.77
102	Desecho ferroso de tercera	1,350 kg Aprox.	0.7381	149.47
103 y 104	Desecho ferroso mixto contaminado	277,370 kg Aprox.	0.2904	12,082.24
105	Desecho ferroso vehicular	800 kg Aprox.	1.7850	214.20
106	Cobre forrado	5,804 kg Aprox.	14.7107	12,807.14
107 y 108	Aluminio	2,481.80 kg Aprox.	16.0088	5,959.60
109	Transformadores de corriente	100 kg Aprox.	2.3838	35.76
110 y 111	Llantas segmentadas	947 kg Aprox.	0.1196	16.99
112 y 113	Plástico	1,398 kg Aprox.	0.6184	129.68
114 al 116	Bronce	1,416 kg Aprox.	39.6793	8,427.88
117	Rebaba de acero	2,420 kg Aprox.	0.2090	75.87
118 al 120	Cobre desnudo	192.24 kg Aprox.	*	*

* Los interesados en adquirir los lotes números del 118 al 120 correspondiente al desecho de cobre desnudo, deberán acudir a la Oficina de Enajenación de Bienes, ubicada en las instalaciones del Almacén, Regional Hermosillo, en el kilómetro 3.5 carretera Hermosillo-Sahuaripa, Hermosillo, Son., los días 5 y 6 de abril de 2006, de 8:00 a 16:00 horas, donde por sí o por interpósita persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases, se le informará por escrito el importe del valor para venta y del depósito en garantía de estos lotes.

Los bienes se encuentran localizados en varios almacenes adscritos a esta Gerencia Regional de Producción Noroeste en los estados de Sonora, Sinaloa, Baja California y Baja California Sur. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas de la caja regional de la Gerencia Regional de Producción Noroeste, ubicadas en las calles Juárez y H. Rangel, colonia Centro, Hermosillo, Son., del 17 de marzo al 5 de abril de 2006, en días hábiles, en horario de 8:00 a 15:00 horas, con el señor Francisco Javier Corbalá Ramírez, Coord. Regional de Enajenación de Bienes, teléfonos 01 66 22 259 12 32 y 01 66 22 259 12 48 o con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, en Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 01 (5) 55-229-44-00, extensiones 7839 o 7906 en México, D.F., en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 17 de marzo al 6 de abril de 2006 en días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 7 de abril de 2006, en horario de 9:00 a 10:00 horas, en las instalaciones del Almacén Regional Hermosillo, ubicadas en el kilómetro 3.5 carretera Hermosillo, Sahuaripa-Hermosillo, Son. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 7 de abril de 2006 a las 10:30 horas, en las instalaciones del Almacén Regional Hermosillo, ubicadas en el kilómetro 3.5 carretera Hermosillo, Sahuaripa-Hermosillo, Son., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 7 de abril de 2006 a las 13:00 horas, en las instalaciones del Almacén Regional Hermosillo, ubicadas en el kilómetro 3.5 carretera Hermosillo, Sahuaripa-Hermosillo, Son. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de marzo de 2006.

Gerente Regional

Ing. Luis G. Murrietta Rivera

Rúbrica.

(R.- 227492)

DECO SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

100	Activo	
110	Inversiones	5,994,368.50
111	Valores y operaciones con productos derivados	0.00
112	Valores	5,994,368.50
113	Gubernamentales	5,962,377.69
114	Empresas privadas	0.00
115	Tasa conocida	0.00
116	Renta variable	0.00
117	Extranjeros	0.00

118	Valuación neta	31,990.81	
119	Deudores por intereses	0.00	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos	6,726,626.00	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	6,659,036.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	66,590.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		37,619.00
136	Disponibilidad		2,982,442.19
137	Caja y bancos	2,982,442.19	
138	Deudores		4,263,610.10
139	Por primas	1,225,322.75	
140	Agentes y ajustadores	1,997,258.50	
141	Documentos por cobrar	866,000.00	
142	Préstamos al personal	115,238.64	
143	Otros	162,956.35	
144	(-) Estimación para castigos	103,166.14	
145	Reaseguradores y reafianzadores		29,279.78
146	Instituciones de seguros y fianzas	7,313.60	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	21,966.18	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Participación de reafianzadores en la Rva. de fianzas en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		14,936,724.78
155	Mobiliario y equipo	1,225,069.19	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	85,845.28	
158	Gastos amortizables	22,257,413.63	
159	(-) Amortización	(8,631,603.32)	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo	39,69,670.35	
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		\$7,603,517.49
211	De riesgos en curso	4,558,635.10	
212	Vida	4,558,635.10	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	3,044,882.39	
217	Por siniestros y vencimientos	2,429,100.00	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	524,229.20	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	91,553.19	
222	De previsión	0.00	

223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reserva para obligaciones laborales al retiro		37,619.00
228	Acreedores		33,457,849.58
229	Agentes y ajustadores	156,981.78	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	532,587.93	
233	Reaseguradores y reafianzadores		3,601.86
234	Instituciones de seguros y fianzas	3,601.86	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos	0.00	
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos	1,665,205.95	
245	Provisiones para Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	97,216.00	
247	Otras obligaciones	1,545,072.35	
248	Créditos diferidos	22,917.60	
	Suma del pasivo		9,999,514.01
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado	85,063,798.80	
311	Capital o fondo social	85,063,798.80	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas	4,962,757.54	
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	4,965,757.54	
320	Superávit por valuación	0.00	
321	Subsidiarias	0.00	
322	Efectos de impuestos diferidos	0.00	
323	Resultados de ejercicios anteriores	(60,076,089.32)	
324	Resultado del ejercicio	(5,316,330.55)	
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	336,019.87	
	Suma del capital		24,970,156.34
	Suma del pasivo y capital		34,969,670.35
800	Orden		
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	0.00	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00	
860	Reclamaciones contingentes	0.00	
870	Reclamaciones pagadas	0.00	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00	
890	Pérdida fiscal por amortizar	68,788,742.36	
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00	
910	Cuentas de registro	0.00	
920	Operaciones con productos derivados	0.00	
		<u>68,788,742.36</u>	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo" la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 1 de febrero de 2006.

Director General
C.P. José Daniel Martínez Farías
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Carlos Gallardo Alvarado
Rúbrica.

Comisario
C.P. José Luis Castro Torres
Rúbrica.

DECO SEGUROS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes)

400 Primas			
410 Emitidas		\$ 7,637,964.41	
420 (-) Cedidas		102,916.97	
430 De retención		7,535,047.44	
440 (-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y fianzas en vigor		318,635.30	
450 Primas de retención devengadas			\$ 7,216,412.14
460 (-) Costo neto de adquisición		2,948,209.84	
470 Comisiones a agentes	\$ 1,157,533.82		
480 Compensaciones adicionales a agentes	0.00		
490 Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	0.00		
500 (-) Comisiones por reaseguro cedido	7,845.17		
510 Cobertura de exceso de pérdida	0.00		
520 Otros	1,798,521.19		
530 (-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales		2,123,973.61	
540 Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	2,123,973.61		
550 (-) Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	0.00		
560 Reclamaciones	0.00		
570 Utilidad (pérdida) técnica	39,044,910.31		
580 (-) Incremento neto de otras reservas técnicas		0.00	
590 Reserva para riesgos catastróficos	0.00		
600 Reserva de previsión	0.00		
610 Reserva de contingencia	0.00		
620 Otras reservas	0.00		
630 Utilidad (pérdida) bruta			2,144,228.69
640 (-) Gastos de operación netos		8,511,653.98	
650 Gastos administrativos y operativos	4,200,030.06		
660 Remuneraciones y prestaciones al personal	3,098,013.59		
670 Depreciaciones y amortizaciones	1,213,610.33		
680 Utilidad (pérdida) de la operación			(6,367,425.29)
690 Resultado integral de financiamiento		1,148,413.63	
700 De inversiones	1,250,092.52		
710 Por venta de inversiones	0.00		
720 Por valuación de inversiones	50,976.97		

730 Por recargo sobre primas	66,727.68	
740 Resultado de operaciones análogas y conexas	0.00	
750 Por emisión de instrumentos de deuda	0.00	
760 Por reaseguro financiero	0.00	
770 Otros	0.00	
780 Resultado cambiario	0.00	
790 (-) Resultados por posición monetaria	219,383.54	
800 Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		(5,219,011.66)
810 (-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	97,318.89	
820 (-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830 Participación en el resultado de subsidiarias	0.00	
840 Utilidad (pérdida) del ejercicio		\$ (5,316,330.55)

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 1 de febrero de 2006.

Director General

C.P. José Daniel Martínez Farías

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Gallardo Alvarado

Rúbrica.

Comisario

C.P. José Luis Castro Torres

Rúbrica.

DECO SEGUROS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(expresado en pesos de poder adquisitivo del mes de diciembre de 2005)

Operación		
Utilidad o (pérdida) neta	-5,613,330.55	
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos		
Depreciaciones y amortizaciones	1,213,610.33	-4,399,720.22
Pasivo	4,509.84	
Reservas técnicas		
Riesgos en curso	428,848.63	
De obligaciones contractuales	530,482.94	
De previsión	0.00	
Reaseguradores y reafianzadores (pasivo)	-53,949.82	
Reserva para obligaciones laborales al retiro (pasivo)	10,600.00	
Acreedores	-382,806.69	
Otros pasivos	-528,665.22	
Activo	-863,128.61	
Deudores	-1,038,479.79	
Reaseguradores y reafianzadores (activo)	69,124.83	
Otros activos	116,826.35	
Inversiones para obligaciones laborales al retiro (activo)	-10,600.00	
Recursos generados o (utilizados) por la operación		-5,258,338.99
Financiamiento		
Capital	6,451,472.04	
Financiamientos obtenidos	0.00	
Recursos generados o (utilizados) en actividades de financiamiento		6,451,472.04
Inversión		
Inversiones	1,193,133.05	
Disponibilidades	2,817,020.02	
Valores	-1,979,360.77	

Préstamos	355,473.80	
Inmuebles	0.00	
Recursos generados o utilizados en actividades de inversión		1,193,133.05
Inversiones al principio del periodo		14,509,303.64
Inversiones al final del periodo		15,702,436.69

El presente estado de cambios en la situación financiera se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de cambios en la situación financiera fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

1 de febrero de 2006.

Director General

C.P. José Daniel Martínez Farías

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Gallardo Alvarado

Rúbrica.

Comisario

C.P. José Luis Castro Torres

Rúbrica.

(R.- 227520)

DECO SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO
EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

Rubro	Nombre	Al inicio del año	Aumento	Disminución	Al final del año
310	Capital o fondo social pagado	75,628,811.36	9,434,987.44	0.00	85,063,798.80
311	Capital o fondo social	76,515,821.93	8,547,976.87	0.00	85,063,798.80
312	Capital o fondo no suscrito	0.00	0.00	0.00	0.00
313	Capital o fondo no exhibido	-887,010.57	887,010.57	0.00	0.00
314	Acciones propias recompradas	0.00	0.00	0.00	0.00
	Aportaciones en el ejercicio				
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital				
316	Reservas	4,976,287.89	0.00	13,530.35	4,962,757.54
317	Legal	0.00	0.00	0.00	0.00
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	0.00	0.00	0.00
319	Otras	4,976,287.89	0.00	13,530.35	4,962,757.54
323	Resultados de ejercicios anteriores	-47,668,897.00	0.00	12,407,192.32	-60,076,089.32
324	Resultado del ejercicio	-10,017,797.74	4,701,467.19	0.00	-5,316,330.55
325	Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable	0.00	336,019.87	0.00	336,019.87
	Suma	22,918,404.51	14,472,474.50	12,420,722.67	24,970,156.34
320	Superávit por valuación				
321	Subsidiarias				
	Total superávit	0.00	0.00	0.00	0.00
	Efecto de impuestos diferidos				
	Capital contable	22,918,404.51	14,472,474.50	12,420,722.67	24,970,156.34

El presente estado de variaciones en el capital contable o patrimonio se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de variaciones en el capital contable o patrimonio fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

Director General
C.P. José Daniel Martínez Farías
 Rúbrica.

1 de febrero de 2006.
 Dir. de Administración y Finanzas
C.P. Carlos Gallardo Alvarado
 Rúbrica.

Comisario
C.P. José Luis Castro
 Rúbrica.

(R.- 227522)